

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



POLITICAS DE INVESTIGACIÓN V2.0

Av. Perú 700
Abancay - Apurímac - Perú

www.utea.edu.pe



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3090-2019-UTEA-CU

Abancay, 27 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0281-2019-UTEA-VRI, de fecha 18 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 085-2019-UTEA-VRI., del 18 de diciembre de 2019, que aprueba la Política de Investigación, versión 0.2, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como los instrumentos de gestión académica, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 2339-2019-UTEA-CU, del 29 de octubre de 2019, fue ratificada la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2019-UTEA-VRI, de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba las *Políticas de Investigación* de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Oficio 0281-2019-UTEA-VRI, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Vicerrectorado de Investigación, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 085-2019-UTEA-VRI., del 18 de diciembre de 2019, que aprueba las *Políticas de Investigación*, versión 0.2;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 27 de diciembre de 2019, Acordó: Primero.- *Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario N° 2339-2019-UTEA-CU, del 29 de octubre de 2019, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2019-UTEA-VRI, de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba las Políticas de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes. Segundo.- Ratificar en todos extremos la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 085-2019-UTEA-VRI., del 18 de diciembre de 2019, que aprueba las Políticas de Investigación, versión 0.2, de la Universidad Tecnológica de los Andes;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la Pág. 01/// RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3090-2019-UTEA-CU// Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario N° 2339-2019-UTEA-CU, del 29 de octubre de 2019, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2019-UTEA-VRI, de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba las Políticas de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes.


ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 085-2019-UTEA-VRI., del 18 de diciembre de 2019, que aprueba las **Políticas de Investigación**, versión 0.2, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación, Dirección de Gestión de la Calidad, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



POLITICAS DE INVESTIGACIÓN V2.0

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección de Investigación	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Consejo N°3090-2019-UTEA-CU



ÍNDICE

I.	BASE LEGAL	4
II.	ALCANCE.....	4
III.	OBJETIVOS	4
IV.	POLITICAS DE INVESTIGACION	5
V.	REGLAMENTOS Y NORMAS PARA LA INVESTIGACION	6

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:2 de 7



VISION

"La Universidad Tecnológica de los Andes será referente en la región sur del Perú en la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo del país"

MISION

"Formar profesionales en educación superior universitaria con principios y valores éticos, apoyados en la investigación y responsabilidad social que contribuye con el desarrollo sostenible de la sociedad"

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:3 de 7



I. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. La Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- 1.3. Estatuto de la UTEA.
- 1.4. Reglamento General
- 1.5. Reglamento de Investigación

II. ALCANCE

Las disposiciones de las políticas de investigación son de aplicación obligatoria para toda la comunidad universitaria.

III. OBJETIVOS.-

- 3.1. Establecer Políticas y Normas que rigen la ejecución de la investigación, publicaciones, certámenes científicos y su respectivo financiamiento.
- 3.2. Promover la investigación con la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria y otros, en foros, seminarios, congresos y certámenes científicos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- 3.3. Establecer convenios interinstitucionales y alianzas estratégicas para proponer, diseñar y ejecutar actividades de investigación de impacto nacional e internacional.
- 3.4. Fomentar y difundir la investigación, mediante incentivos financieros y no financieros para la actividad de la investigación, para ello establecer:
 - 3.4.1 Programa sostenible de incentivos económicos
 - 3.4.2** Reducción de carga académica lectiva.
 - 3.4.3 Meritocracia para docentes investigadores
 - 3.4.5 Subsidios para estudiantes que deseen obtener los grados académicos y títulos.
 - 3.4.6 Potenciar la visibilización de los trabajos de investigación en revistas, eventos, talleres, ferias, entre otros a nivel nacional e internacional
- 3.5. Articular las líneas de investigación de la UTEA con las líneas de investigación regional, nacional y con las del CONCYTEC.
- 3.6. Desarrollar las líneas de investigación a través de las unidades y centros de investigación.
- 3.7. Realizar el monitoreo, control y seguimiento de los procesos de investigación.
- 3.8. Fortalecer la cooperación interinstitucional en la investigación.
- 3.9. Garantizar la generación e incorporación del talento humano, a través de:
 - 3.9.1 La selección de docentes con capacidad investigativa que contribuyan a la formación y fortalecimiento de los estudiantes y docentes de la UTEA.

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:4 de 7



IV. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

La investigación en la Universidad Tecnológica de los Andes está constituida por organismos estructurados y funcionalmente integrados que definen y establecen las siguientes políticas:

4.1 Política de la promoción de la investigación

La Universidad Tecnológica de los Andes a través del Vicerrectorado de Investigación promueve el proceso de investigación en la formación profesional de los estudiantes de pre y pos grado, asegurando la participación de los grupos de interés en dicho proceso.

Estrategias:

- Promover la incorporación de docentes con experiencia en investigación.
- Capacitar a docentes en la formulación de tareas de investigación para los cursos de investigación y fomentar la investigación formativa.
- Incorporar en el plan curricular los cursos de formación para la Investigación.

4.2 Política de control y seguimiento de la investigación

La Universidad Tecnológica de los Andes a través del Vicerrectorado de investigación busca desarrollar una cultura investigativa dentro de la universidad, donde se registra todas las producciones científicas, humanísticas y tecnológicas; desde el inicio, desarrollo (control y seguimiento) hasta su publicación, esta política marca el ciclo de vida de cada investigación, siendo necesario realizar una asesoría adecuada para garantizar la calidad de la investigación mínima exigible para la producción investigativa.

Estrategias:

- Difundir los lineamientos de seguimiento y control de los proyectos de investigación.
- Capacitar a docentes y estudiantes en la elaboración y publicación de artículos en revistas indizadas basados en estándares de redacción científica.

4.3 Política de fomento y difusión de la investigación

La Universidad Tecnológica de los Andes a través del Vicerrectorado de Investigación, fomenta la investigación básica, aplicada e innovación tecnológica orientada a docentes y estudiantes, difunde mediante el repositorio digital institucional la producción intelectual, investigaciones y actividad científica de la universidad, gestiona los incentivos financieros y no financieros disponibles para las actividades de investigación, potenciar la visibilización de los trabajos de investigación en revistas, eventos, talleres, ferias, entre otros a nivel regional, nacional e internacional articuladas al ente rector de la investigación CONCYTEC.

Estrategias:

- Brindar incentivo a las publicaciones científicas en revistas indizadas para docentes y estudiantes.
- Destinar fondos propios para fomentar la ejecución de Proyecto Investigación.
- Difundir los proyectos de investigación a través del repositorio institucional.

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:5 de 7



4.4 Política de Fortalecimiento de cooperación interinstitucional en investigación

La Universidad Tecnológica de los Andes, a través del Vicerrectorado de Investigación, potencializa la investigación, buscando establecer redes de cooperación interinstitucional públicos, privados que contribuyan a ser más sostenible el proceso investigativo, con la finalidad de lograr la articulación entre la universidad, Estado y empresa.

Estrategias:

- Crear vínculos de cooperación con instituciones públicas y privadas para desarrollar proyectos de investigación científico - tecnológico.
- Crear vínculos de cooperación con instituciones públicas de gobierno referentes en transferencia tecnológica y propiedad intelectual.

4.5 Política de la protección de la propiedad intelectual

La Universidad Tecnológica de los Andes, garantiza la adecuada tutela de los derechos de propiedad intelectual y patentes registradas a nombre de la UTEA establecidas en el estatuto. Por un lado, se garantiza el cumplimiento de las acciones destinadas al control del plagio y por el otro a la adecuada gestión.

Estrategias:

- Implementar mecanismos para la prevención del plagio en la elaboración de los proyectos de investigación para la graduación.
- Realizar talleres de capacitación a docentes y estudiantes para promover la protección de la propiedad intelectual.

V. REGLAMENTOS Y NORMAS PARA LA INVESTIGACIÓN

En el marco de las políticas mencionadas líneas arriba, El Vicerrectorado de Investigación incorporara y aprobara de manera progresiva documentos institucionales que respaldan las actividades de investigación dentro de la Universidad:

a) Fomento de la investigación

- **Líneas de investigación y sus objetivos:** cada escuela profesional, mediante los centros de investigación establecerá las líneas de investigación y sus objetivos. Cada una de estas puede definir líneas de investigación más específicas de acuerdo al nivel del desarrollo de investigación.
- **Directiva de Incentivos:** esta establece las bases para acceder al incentivo a las publicaciones docente, con filiación UTEA, en una revista indizada.
- **Concurso de Proyectos de Investigación:** Las bases de este concurso definen el alcance de los proyectos a financiar por el vicerrectorado de investigación, el perfil de los postulantes, las líneas de investigación, las fechas importantes de cierre del proceso de convocatoria, evaluación y publicación de resultados, entre otros.
- **Plan de Fomento de la Investigación Formativa:** Establece las acciones de la investigación como actividad inherente a la función docente y la

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:6 de 7



investigación formativa de nuestros estudiantes como parte de su formación integral.

- **Reglamento de Semilleros:** Establece los lineamientos de los semilleros de investigación, su creación, conformación, finalidad, objetivos, entre otras.
- **Reglamento de Repositorio institucional:** Establece los lineamientos para administrar el registro de los proyectos o trabajos de investigación y que los registros se encuentren a disposición de la comunidad en general.

b) Realización de la investigación

- **Reglamento de Investigación:** Establece la estructura orgánica del estamento de investigación de la universidad, las funciones y atribuciones del personal, modo de actuación de las Unidades de Investigación, Centros de Investigación y Coordinaciones de Investigación de Filiales, entre otros puntos clave.
- **Reglamento del Docente Investigador:** Establece y regula el procedimiento de la designación como docente investigador de la Universidad.
- **Guía de seguimiento y monitoreo de proyectos de Investigación básica y aplicada:** Establece los mecanismos generales de monitoreo y control de proyectos de cualquier fuente de financiamiento (interno o externo) desde su elaboración hasta su cierre.
- **Reglamento del Comité de Ética:** Establece la misión del Comité de Ética en Investigación de la Universidad; asimismo, norma su competencia o campo de aplicación, su conformación, obligaciones y funciones de sus miembros.
- **Reglamento de Propiedad Intelectual:** Establece, documenta y reglamenta los derechos y deberes de Propiedad Intelectual en la Universidad, de tal manera que guíe las actividades y la conducta de los docentes, investigadores y estudiantes.

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página: 7 de 7